

EDICTO SUBASTA

D./D.^a Maria Altamira Miranda Gomez, Letrado de la Administración de Justicia SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN de Vitoria-Gasteiz. Sección Civil, Social, C-A.

HAGO SABER:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria (Civil) seguido en esta oficina judicial con el n.º 0001823/2020, en reclamación de 102.795,69 euros de principal, de los que: 81.875,74 euros en concepto de capital pendiente de vencimiento, 17.914,85 euros en concepto de capital vencido e impagado, 3.005,10 euros en concepto de intereses ordinarios, más 30.838,70 euros presupuestados para gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

BIENES SUBASTADOS

Contrato de crédito de cuenta de crédito abierto con garantía hipotecaria hasta un importe de 131.600 euros, otorgado ante el notario de Vitoria-Gasteiz, D. Enrique Arana Cañedo-Argüelles, el 2 de agosto de 2.006, de la finca siguiente:

"URBANA. NUMERO VEINTIOCHO. VIVIENDA "b" DE LA PLANTA CUARTA DE LA EDIFICACION construida sobre la Parcela R.C.-1.03 del Sector 2 "Zabalgana -1", sita en Vitoria en la Avenida de los Derechos Humanos número 6 y 4 y Eskibel números 7, 9 y 11.

Anejos inseparables:

- a) La plaza de garaje señalada con el número sesenta y siete situada en la planta de sótano de la edificación de 22,25 metros cuadrados útiles
- b) Y el departamento trastero o camarote distinguido con el número treinta y nueve situado en la planta de sótano de la edificación de 9,81 metros útiles.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz nº 3, al tomo 4.276, libro 550, folio 199, finca nº 22.357 de Vitoria Secc 2ª.
Ref. catastral.- 59-1293-4311-1-3-8 y 1-79.

Calificada definitivamente como VPO, según resulta de Resolución del Departamento de Vivienda y de Asuntos Sociales del Gobierno Vasco de

Firmado por:
Maria Altamira Miranda Gomez

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoa URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha: 09/04/2026 14:51

CSV: 0105900201-14bcde37fbbd425816e0120a7312b73bbfOgAQ==

fecha 20 de julio de 2.006, que ha sido recaída en el expediente EBI-0608/03-LE-000.

VIVIENDA HABITUAL DEL DEMANDADO: SI

VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL: SI

En dicha escritura se ha fijado como precio de la finca hipotecada a efectos de subasta el siguiente:

Finca nº22.357: 131.677,52 euros

TÍTULOS, CARGAS, GRAVÁMENES Y SITUACIÓN POSESORIA

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

A) REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

1.º Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto

Firmado por:
Maria Altamira Miranda Gomez

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha: 09/04/2026 14:51

CSV: 0105900201-14bcde37fbd425816e0120a7312b73bbf0gAQ==

1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.º La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

B) REGLAS DE LA SUBASTA

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

7.ª) Por ser el inmueble objeto de realización Una vivienda de protección pública, el precio del remate en ningún caso podrá ser superior

Firmado por:
Maria Altamira Miranda Gomez

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoa URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html>

Fecha: 09/04/2026 14:51

CSV: 0105900201-14bcde37fbbd425816e0120a7312b73bbfOgAQ==

al máximo legal vigente.

8.^a) El bien sólo podrá ser rematado en favor de aquel postor que tenga la condición de beneficiario según el régimen legal de protección pública, lo que deberá acreditar mediante certificado expedido por la entidad correspondiente.

9.^a) En caso de pluralidad de postores que ofrezcan idéntica máxima postura y gocen de la condición de beneficiarios, serán de aplicación los criterios de preferencia para la adjudicación previstos en la legislación específica a fin de determinar la aprobación del remate.

C) DESARROLLO Y TERMINACIÓN DE LA SUBASTA

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

En Vitoria-Gasteiz, a 09 de abril del 2026.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por:
Maria Altamira Miranda Gomez

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoa URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html>

Fecha: 09/04/2026 14:51

CSV: 0105900201-14bcde37fbd425816e0120a7312b73bbfOgAQ==